

27/14

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA , POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

En Sevilla a 6 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, Don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se le designa para tal cargo, y en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

De otra parte, D. José Javier Martín Cañizares, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril), y por el artículo 70 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1.986).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm.239 de 13 de diciembre), modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre) y por la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm 4 de 8 de enero de 2009), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte suscribió con fecha 28 de septiembre de 2009 un Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina para la construcción de una *pista polideportiva cubierta*, por un importe de 544.861,32 euros, correspondiendo financiar a la Consejería 302.430,66 euros y a la Mancomunidad 242.430,66 euros.

SEGUNDO.- La Cláusula Tercera del Convenio establecía el compromiso de la Entidad Local de ejecutar las obras en el plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha del Acta de comprobación del replanteo, que debía levantarse dentro del plazo de doce meses desde la firma de Convenio. Alcanzaba, por tanto, el plazo máximo para ejecutar las obras hasta el 28 de septiembre de 2013.

TERCERO.- Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2010, la Secretaría General para el Deporte aprobó, a instancia de la Entidad Local, ampliar el plazo de inicio de las obras en tres meses, alcanzando con ello dicho plazo hasta el 28 de diciembre de 2010. En consecuencia, el plazo de ejecución de las obras alcanzaba hasta el 28 de diciembre de 2013.

CUARTO.- Con fecha 29 de mayo de 2013, se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio en la que se propuso, por motivos técnicos y económicos, ampliar el plazo de ejecución de las obras.

QUINTO.- Por Resolución del Secretario General para el Deporte de fecha 30 de septiembre de 2013, y en virtud de lo establecido en la misma, se acuerda iniciar el procedimiento de modificación del contenido del Convenio de colaboración suscrito el 28 de septiembre de 2009 entre la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

SEXTO.- A la subvención que se concede mediante el Convenio citado, le es de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Junta de Andalucía, que en su artículo 19 dispone: "... cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos que la misma establezca, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, incluidas la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención o ayuda pública."

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización de la presente Adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Constituye el objeto de la presente adenda la modificación del apartado d) de la Cláusula Tercera y del Anexo I al Convenio de colaboración suscrito el 28 de septiembre de 2009 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, cuya redacción queda como sigue:

Cláusula Tercera.-

La Entidad Local se compromete a:

d) Ejecutar las obras en un plazo que no supere el 28 de junio de 2015, correspondiendo a la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina el seguimiento de la ejecución de las obras a través de la dirección facultativa y técnica pertinente. La actuación debe finalizar como obra completa, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente para las que han sido ejecutadas.

En todo lo demás, seguirá siendo de aplicación el Convenio de 28 de septiembre de 2009 que se adenda.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la retroactividad de los actos administrativos en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente Adenda con efecto desde el 28 de diciembre de 2013, fecha en que finalizaba el plazo de ejecución que se amplía.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, por duplicado ejemplar a un solo efecto.

En Sevilla, a 6 de marzo de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA



Fdo.: José Javier Martín Cañizares

ANEXO I. "ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES"

LOCALIDAD: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina

1ª) ACTUACION: "PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA"

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALPUJARRA GRANADINA	TOTAL
302.430,66 euros	242.430,66 euros	544.861,32 euros

2ª) DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL (euros)	PAGOS ANTERIORES (euros)	2014 (euros)	2015 (euros)
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	302.430,66	166.336,87	40.000,00	96.093,79

En Sevilla, a 6 de marzo de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA



Fdo.: José Javier Martín Cañizares